



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



| | | |
|--|--|---|
| SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido) | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo | INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas | Depósito Legal BU - 1 - 1958 |
| Año 1996 | Martes 6 de febrero | Número 26 |

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria para la provisión con carácter laboral temporal de dieciséis puestos de trabajo de Animadores Comunitarios para los Centros de Acción Social de la provincia

Resolución de 2 de Febrero de 1996, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos para la contratación con carácter laboral temporal de dieciséis puestos de trabajo de Animadores Comunitarios para los Centros de Acción Social (CEAS) dependientes de esta Entidad, mediante el procedimiento selectivo de Concurso-Oposición, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Teniendo en cuenta que con fecha 25 de Enero de 1996, expiró el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el Concurso-Oposición aludido, y transcurrido el plazo de subsanación de defectos.

El Ilmo. Sr. D. Vicente Orden Vigara, Presidente de la Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe,

RESUELVE

Primero.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos para los puestos de trabajo que incluye dicha Convocatoria de Concurso-Oposición.

Segundo.- Señalar que en el Tablón de Edictos de esta Corporación, se encuentran expuestas al publico las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero.- Hacer públicas dichas listas de aspirantes admitidos y excluidos en la forma que se indica en relación anexa.

Cuarto.- Hacer pública, asimismo la composición del Tribunal que calificará dicha prueba selectiva, el cual estará constituido en la forma que sigue:

PRESIDENTE:

Titular: D. Vicente Orden Vigara

Suplente: Dña. Lourdes Villares Zapico

VOCALES:

Vocal especialista designado por la Presidencia

Titular: Dña. Emma Maestu Ruiz

Suplente: Dña. Ana Mendizábal Pérez

Vocal Técnico del Departamento de Bienestar Social

Titular: Dña. Ana Aguado García

Suplente: Dña. Consuelo Camarero Pineda

Vocal Técnico del Departamento de Personal

Titular: D. Felipe Córdoba Benito

Suplente: Dña. M.ª Pilar González Juez

SECRETARIO:

Titular: Dña. M.ª Esther García Dorao

Suplente: Dña. Paloma Aguado García

QUINTO.- Lugar, fecha y horas de las pruebas selectivas correspondientes al primer ejercicio:

SABADO DIA 17 DE FEBRERO DE 1996

HORA: 10,00 de la mañana

DEL NUMERO 1 DÑA. ANA ROSA ABAD SALAS

AL NUMERO 69 DÑA. SUSANA LOPEZ DIEZ

(ambas inclusive)

HORA: 12,00 de la mañana

DEL NUMERO 70 D. VIRGILIO DANIEL LOPEZ FERNANDEZ

AL NUMERO 138 D. CARLOS ZUBIAGA TERRON

(ambos inclusive)

LUGAR: RESIDENCIA INFANTIL DE FUENTES BLANCAS

NOTAS:

1º.- Se advierte expresamente que los opositores deberán presentar el D.N.I. o documento acreditativo de personalidad para la práctica del examen sin cuyo requisito no serán autorizados para su realización.

2º.- Una vez iniciado el ejercicio no podrá accederse con posterioridad a la práctica del mismo.

La publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, ante mí Secretario, que doy fe de cuanto antecede, en Burgos a dos de

febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Presidente, Vicente Orden Vigará.— El Secretario General, José María Manero Frías.

DON JOSE MARIA MANERO FRIAS LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

C E R T I F I C A : Que de los antecedentes que obran en el expediente de su razón, y a efectos de dar cumplimiento a la Base Sexta de la Convocatoria para la contratación con carácter laboral temporal de dieciséis puestos de trabajo de Animadores Comunitarios para los Centros de Acción Social de la provincia (CEAS) mediante el procedimiento selectivo de Concurso-Oposición, resulta que, por Resolución de la Presidencia de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, se aprobó la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición de la Convocatoria aludida, la cual queda transcrita fehacientemente a los efectos oportunos:

1.- ASPIRANTES ADMITIDOS

1. – ABAD SALAS, ANA ROSA
2. – ALCALDE CALVO, CONCEPCION
3. – ALONSO ALONSO, VICTORIA
4. – ALONSO CEREZO, ADELA MARIA
5. – ALONSO DE LINAJE LLANOS, NIEVES
6. – ALONSO DIAZ, MARIA CRISTINA
7. – ALONSO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN
8. – ALVAREZ TEJON, CARIDAD
9. – ALVEAR RAMIREZ, MARIA PALOMA
10. – ANDUJAR PUERTAS, EMMA
11. – ANTON BAYO, PEDRO
12. – APARICIO TORRE, JESUS SANTIAGO
13. – ARAGUZO USABEL, ROSA MARIA
14. – ARASTI BARCA, MARIA DE LOS ANGELES
15. – ARCE CUESTA, JULIA
16. – ARRIBAS DE MIGUEL, ROSA ELENA
17. – BARRIO GUTIERREZ, ANA MERCEDES
18. – BLANCO LINARES, MARIA DEL CARMEN
19. – BLAS GONZALEZ, LOURDES DE
20. – BOMBIN IZQUIERDO, MARIA BELEN
21. – BORREGUERO GOMEZ, MARIA DEL ROSARIO
22. – CABRERA MERINO, JOSEFA
23. – CAMPO ORTIZ, INMACULADA DEL
24. – CARRANZA ESPINA, ANA ISABEL
25. – CARRERA LONGO, MARIA DEL CARMEN
26. – CASILLAS SEDANO, JOAQUIN
27. – CASTRO ORTEGA, MARIA BEGOÑA
28. – CUADRADO REBOLLARES, ANA JESUS
29. – DELGADO SOTO, BERTA
30. – DIEZ CAMPO, RAMIRO
31. – DIEZ GARCIA, MARIA BELEN
32. – DIXNEUF GOMEZ, JOSE MIGUEL
33. – ENCINAS SERRANO, MARIA FE
34. – ESTEBAN ANTON, CECILIA
35. – ESTEVEZ SANTAMARIA, ALVARO
36. – FAJARDO MINGUEZ, SONIA
37. – FUENTE BUENO, ANA MARTA
38. – FUENTE TRIGUEROS, MONTSERRAT DE LA
39. – FUENTES GARCIA, CARLOS

40. – GALLO ORTEGA, ANA ISABEL
41. – GARCIA ABAD, BEATRIZ
42. – GARCIA MOYA, FRANCISCO MANUEL
43. – GARCIA MUÑOZ, GLORIA
44. – GARCIA ORDUÑA, MARIA VICTORIA
45. – GARCIA RODRIGUEZ, CARMEN
46. – GARCIA TAPIA, RAUL
47. – GIL-PERALTA GONZALEZ DE CASTEJON, ANA
48. – GIRON GONZALEZ, CONCEPCION
49. – GOMEZ MANZANO, LIDIA
50. – GOMEZ RUIZ, MARIA DEL MAR
51. – GONZALEZ GARCIA, MARIA JOSE
52. – GONZALEZ GONZALEZ, MACARENA
53. – GONZALEZ GUTIERREZ, VICTOR MANUEL
54. – GONZALEZ LARREZ, MAGDALENA
55. – GONZALEZ MENDEZ, MARIA CONCEPCION
56. – GONZALEZ RUIZ, JOSE CARLOS
57. – GUTIERREZ SEBASTIAN, MARIA LUZ
58. – GUTIERREZ SEBASTIAN, MARIA EMILIA
59. – HURTADO ARCE, MARIA ROSARIO
60. – HURTADO AZATEGUI, OLGA
61. – IGLESIA SOTO, ANA MARIA DE
62. – IGLESIAS ARRIBAS, ANA MARIA
63. – IÑIGUEZ RUIZ, MARIA BEGOÑA
64. – JUAN CAMARA, ANA DE
65. – KLETT SARMENTERO, MARIA JESUS
66. – LASSO REY, ANA ISABEL
67. – LAZARO BENITO, MARIA ANTONIA
68. – LEZCANO MUÑOZ, ANA MARIA
69. – LOPEZ DIEZ, SUSANA
70. – LOPEZ FERNANDEZ, VIRGILIO DANIEL
71. – LOPEZ MARIJUAN, MARIA ELENA
72. – LLORENTE MUÑOZ, CONCEPCION
73. – MAESTRO MANZANAL, NURIA
74. – MARAÑON SEDANO, SUSANA
75. – MARCOS CAMPO, MARIA ELENA
76. – MARIJUAN ALVAREZ, MANUEL
77. – MARQUINA ESPINOSA, LUIS
78. – MARTIN HERNANDEZ, AGUSTIN
79. – MARTINEZ CUASANTE, CARMEN PALOMA
80. – MARTINEZ GONZALEZ, MARIA GLORIA
81. – MARTINEZ LOPEZ, ELADIO
82. – MARTINEZ PEÑA, INMACULADA
83. – MATE CAMPO, ROSA MARIA
84. – MAYOR CRESPO, ALICIA
85. – MELERO DE LA CAMARA, ANA MARIA
86. – MENDEZ VAQUERIZO, MILAGROS
87. – MINGUEZ ANTON, MARIA VEGA
88. – MONTE SEBASTIAN, MARIA TERESA DEL
89. – MONTERO GONZALEZ, MARIA DEL HENAR
90. – MORAL SANTIAGO, ESTRELLA DEL
91. – MORALES ANGUIANO, ISABEL
92. – MORENO GARCIA, CARMEN TERESA
93. – OLALLA GOMEZ, ANA ISABEL
94. – OLMO ORTEGA, MARIA EUGENIA DEL

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 624. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 27 de diciembre de 1995.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 410 de 1995, dimanante de juicio de menor cuantía número 264 de 1993, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos), en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 29 de marzo de 1995, han comparecido de una parte, como demandado-apelante don Carlos José García Gascón, mayor de edad y vecino de Segovia, representado por el Procurador señor Priego Maradona y defendido por el Letrado don Ignacio Ariznavarreta Esteban, y como demandante-apelada Drogas Blanco, S. A., con domicilio social en Aranda de Duero, representada por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, y defendida por el Letrado don Rafael de las Heras Alonso; no han comparecido los demandados-apelados don Miguel Angel Martín San Félix, vecino de Aranda de Duero, y Carrocerías Camiaranda, en ignorado paradero, por lo que en cuanto a los mismos se han seguido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Estimar en parte el recurso. Revocar la sentencia recurrida. Y estimando en parte la demanda condenar a la demandada Carrocerías Camiaranda, S. A., a satisfacer a la actora la suma de un millón doscientas veintiocho mil setecientas veinticinco pesetas (1.228.725 ptas.), absolviendo a los demandados don Miguel Angel Martín San Félix y don Carlos José García Gascon de las pretensiones de la demanda. Todo ello imponiendo a la demandada Carrocerías Camiaranda, S. A., las costas de primera instancia, excepto las derivadas de haber demandado a los administradores absueltos, que se imponen a la actora, y sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta alzada. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Manuel Aller Casas, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico. — Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a la demandada incomparecida en esta instancia, Carrocerías Camiaranda, S. A., expido y firmo el presente en Burgos, a 5 de enero de 1996. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

95. — PAJARES HERNANDO, MARGARITA
96. — PALACIOS GOMEZ, ESTRELLA
97. — PARDO GUTIERREZ, ANA ISABEL
98. — PARICIO RUBIO, ANA ISABEL
99. — PASCUAL ORTEGA, CATALINA
100. — PEDRO PEÑARANDA, MERCEDES DE
101. — PEREZ PUENTE, MATILDE
102. — PEREZ SADORNIL, MONTSERRAT
103. — PRIETO MARTINEZ, MARIA CARMEN
104. — RAMOS BARBERO, VICTORIA
105. — RAMOS GRANADO, NURIA
106. — RANEDO GOMEZ, MARIA INMACULADA
107. — RAYON GONZALEZ, MARIA CARMEN
108. — REDONDO GARCIA, MARIA VISITACION
109. — REOYO GARCIA, JOSE LUIS
110. — RICA SAIZ, LUIS
111. — RIO GARCIA, MARIA DEL CARMEN
112. — RODRIGUEZ REDONDO, LUIS DANIEL
113. — RODRIGUEZ TORRES, PAULA
114. — ROMAN TAMAYO, LUIS
115. — RUIZ CUESTA, JORGE
116. — RUIZ GARCIA, LOURDES
117. — RUIZ REBOLLARES, MARIA JESUS
118. — SACRISTAN BENITO, MONICA
119. — SAIZ DOMINGO, MARIA PILAR
120. — SALA YAGÜE, JOAQUIN
121. — SALDAÑA PARDO, FRANCISCA
122. — SANCHEZ HERNANDEZ, ASCENSION
123. — SANTAMARIA HERRERA, PIEDAD
124. — SANTAMARIA HERRERA, ANA MARIA
125. — SANTAMARIA VILLANUEVA, MARIA VIOLETA
126. — SANTOS DE BUSTOS, LAURA
127. — SANTOS GONZALEZ, INMACULADA
128. — SEBASTIAN GARCIA, MARTA
129. — TERRADILLOS GARCIA, MARIA REYES
130. — TOBALINA RUIZ, MARGARITA
131. — TORRE QUINCOCES, SUSANA
132. — UREÑA HERAS, ANGEL LUIS
133. — URETA LOPEZ, ANTONIO
134. — VALLEJO GARRACHON, VERONICA
135. — VINAGRE BARRIGA, ESPERANZA
136. — VIVAR ALVAREZ, JUAN CARLOS
137. — ZATON GOMEZ, JOSE ALBERTO
138. — ZUBIAGA TERRON, CARLOS

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos que señala la Convocatoria.

2.- ASPIRANTES EXCLUIDOS

SANZ MOZO, MARIA AMPARO, por presentar su instancia fuera de plazo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente Certificación, visada y sellada, en Burgos a dos de Febrero de mil novecientos noventa y seis; El Secretario General, José María Manero Frías. — Vº. Bº. El Presidente, Vicente Orden Vigará.

BURGOS**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos desahucio, falta de pago seguidos en este Juzgado con el número 401/1995, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 19 de diciembre de 1995. La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal sobre desahucio por falta de pago de la renta, promovidos a instancia de Margarita Fernández Villadorbe, y en su representación al Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y en su defensa el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra Benito García Arroyo, declarado en rebeldía, y...

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos jurídicos: ...

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en calle Sanz Pastor, 6, 4.ª izda., de Burgos, existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas y consecuentemente, que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado Benito García Arroyo, de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena de costas al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Benito García Arroyo, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 5 de enero de 1996. — La Secretaria (ilegible).

239.—6.460

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 274/1992-c, se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, instados por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, en representación de Banco Exterior de España, S. A., contra Félix Izquierdo Sáinz, representado por el Procurador don Juan Antonio Angulo Santalla, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado Félix Izquierdo Sáinz:

— Finca urbana núm. 28, local destinado a garaje situado en la planta segunda de sótano que se identifica con el núm. 18 de la casa sita en la calle José María Escruza, núm. 20, de Bilbao. Finca núm. 51.311.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao, al folio 185, libro 1619, tomo 1673.

Tasada en 2.500.000 pesetas.

— Urbana-50, vivienda derecha tipo B, de la cuarta planta de pisos de la casa sita en la calle José María Escruza, núm. 20, de Bilbao. Finca núm. 51.355.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao, al folio 185, libro 1.619, tomo 1.673.

Tasada en 23.000.000 de pesetas.

— Finca urbana núm. 27, local destinado a garaje, situado en la planta segunda de sótano que se identifica con el núm. 17, de la casa sita en la calle José María Escruza, núm. 20, de Bilbao. Finca núm. 51.309.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Bilbao, al folio 116, libro 1.619, tomo 1.673.

Tasada en 2.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, núm. 7, el próximo día 3 de mayo, a las 12 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será el que se ha consignado en cada uno de los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales núm. 1093000017027492, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Vitoria, de esta misma ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ello, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 de junio, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de julio, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para en el supuesto en que fuera negativa la practicada en su domicilio.

Dado en Miranda de Ebro, a 12 de enero de 1996. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

438.—16.720

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos***Cédula de notificación*

245.—3.040

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía número 118/94, seguido en este Juzgado, a instancia de doña Anunciación Cámara Aparicio contra Banco Bilbao Vizcaya, S. A., don José Luis Rica Cámara y doña María Concepción Cámara Aparicio, sobre tercería de dominio, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentencia. — En Aranda de Duero, a 11 de febrero de 1995. — Vistos por mí, doña María Soledad Escolano Enguita, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero y su partido, los autos de juicio de menor cuantía número 118/94, siendo parte demandante doña Anunciación Cámara Aparicio, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen de Ugarte Arrate, bajo la dirección del Letrado don Julián Ruiz Molinero, y parte demandada la entidad «Banco Bilbao-Vizcaya, S. A.», y don José Luis Rica Cámara y doña María Concepción Cámara Aparicio, la primera representada por el Procurador de los Tribunales don José Enrique Arnáiz de Ugarte, con la dirección letrada de don Andrés de las Heras de la Cal, y los segundos en rebeldía, sobre acción de tercería de dominio, y...

Fallo. — Que desestimando íntegramente la demanda de tercería de dominio interpuesta en la representación de doña Anunciación Cámara Aparicio, por el Procurador doña María del Carmen de Ugarte Arrate contra «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» y don José Luis Rica Cámara y doña María Concepción Cámara Aparicio, representado el primero por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de los pedimentos contenidos en la misma, con expresa imposición de costas a la parte actora. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días. — Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: doña María Soledad Escolano Enguita. — Rubricado».

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito si fuere necesario. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos de don José Luis Rica Cámara, expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 4 de enero de 1996. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

243.—6.840

LERMA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

Don José Eduardo Martínez Mediavilla, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia del Procurador don Juan Carlos Gutiérrez Gómez, en representación de don Elías Casado Higuero, se sigue expediente de dominio con el número 135-95 para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Lerma de la finca que a continuación se describe: «Finca urbana sita en Lerma en la calle de Santa Clara, E. Eusimio González; S. Marino Izquierdo y casa número 29 y 31 de la calle Mayor y oeste calle de San Pedro, donde tiene una puerta. Tiene una superficie de 301 m.2».

Para que conste y sirva de citación a las personas ignoradas y a quienes pudiera perjudicar la inscripción pretendida, expido el presente en Lerma, a 29 de diciembre de 1995. — El Juez, José Eduardo Martínez Mediavilla. — La Secretaria en funciones (ilegible).

VILLARCAYO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción***Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de menor cuantía seguidos al número 451/95, a instancia de Delgado de Madrid, S. A., contra Alfonso Sáinz de Baranda Rodríguez, María Pilar Sáinz de Baranda Rodríguez, María del Mar Sáinz de Baranda Rodríguez, herederos de Teodoro y Carmen Sáinz de Baranda Garmendia, herederos de Guadalupe López López y herederos de Carmen Fernández López, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretario Stto., don Jesús Incinillas Fernández.

En Villarcayo, a 2 de enero de 1996. Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastateado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Delgado de Madrid, S. A., y en su nombre al Procurador Antonio Infante Otamendi, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Alfonso Sáinz de Baranda Rodríguez, María Pilar Sáinz de Baranda Rodríguez, María del Mar Sáinz de Baranda Rodríguez, herederos de Teodoro y Carmen Sáinz de Baranda Garmendia, herederos de Guadalupe López López y herederos de Carmen Fernández López, a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniera, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento del demandado Alfonso Sáinz de Baranda Rodríguez, María Pilar Sáinz de Baranda Rodríguez, María del Mar Sáinz de Baranda Rodríguez, librese exhorto al Juzgado de igual clase Decano de Valladolid.

Para el emplazamiento de herederos de Teodoro y Carmen Sáinz de Baranda Garmendia y herederos de Guadalupe López López y de Carmen Fernández López, publíquese edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia para que comparezcan en autos en el plazo de diez días.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado herederos de Teodoro y Carmen Sáinz de Baranda Garmendia, herederos de Guadalupe López López y herederos de Carmen Fernández López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Villarcayo, a 2 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible).

208.—10.450

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 66/1996, a instancia de don Angel Minguito Pinedo, doña María Luz García Marina y don Eduardo Pérez Noriega, contra desestimación por silencio Ministerio Sanidad e INSALUD, reclamaciones formuladas en escrito 5-3-93, sobre abono diferencias complementos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

404.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 14/1996, a instancia de Inversiones Morco 93, S. L., contra Decreto del Ayto. de Burgos de 24-10-95, acordando reducción del nivel de emisión de ruidos transmitidos por instalación en 3 dBA.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

405.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.658/1995, a instancia de Lujara, S. A., contra Certificación de descubierto de la Agencia Estatal Admón. tributaria de Burgos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia 18 de octubre de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

406.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.657/1995, a instancia de Plaza Bernardas, S. L., contra Resl. 7-9-95, Sub. Gral. Recursos, desestimando rec.

alzada c/resl. 5-8-93, Dirección Provincial Trabajo Burgos, dictada acta infracción 102/93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

407.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 59/1996, a instancia de doña Ana Isabel González González contra Resl. 18-7-95, Coleg. Of. Farmacéuticos Burgos, s/traslado farmacia a c/ Duque Frías y desest. recs. Consejería Sanidad y Consej. Gral. Farmacéuticos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

408.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 20/1996, a instancia de Francisco Javier Grijalvo González contra denegación presunta por silencio de la reclamación 9/1827/94 del TEAR. Castilla y León, Sala de Burgos, sobre I.V.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 8 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

409.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.601/1996, a instancia de don Víctor Elvira Izquierdo contra Resl. 16-11-95, Minist. Educación, desest. rec. ordinario c/resl. 27-6-94, Dirección Burgos, denegando a efectos complementos servicios prestados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

410.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 51/1996, a instancia de Banco Atlántico, S. A., contra Resls. 9-11-95, Trib. Econ. Admtivo. Regional Castilla León, inadmitiendo reclamaciones 9/1525-1296/95, s/liquidaciones Cámara Comercio e Industria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

442.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 44/1996, a instancia de Inmobiliaria Doble G, S. A., contra Desest. silencio Ayto. Burgos, recurso reposición c/liquidación 525.944, del Impuesto de Actividades Económicas, ejercicio 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

481.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 45/1996, a instancia de Inmobiliaria Doble G, S. A., contra Desest. silencio Ayto. Burgos, recurso reposición interpuesto c/recibo 175.474, Impuesto Actividades Económicas, año 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

482.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 46/1996, a instancia de Inmobiliaria Doble G, S. A., contra Desest. silencio Ayto. Burgos, recurso reposición contra recibo 170.106, Impuesto Actividades Económicas de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

483.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 47/1996, a instancia de Inmobiliaria Doble G, S. A., contra Desest. silencio Ayto. Burgos, recurso reposición contra recibo 175.392, Impuesto Actividades Económicas, ejercicio 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 11 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

484.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.º 090025281, incoado en el Servicio de Economía a petición de Gregorio Alvaro Delgado, con domicilio en San Francisco, 16, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT para Central Hidroeléctrica en San Llorente de la Vega cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Gregorio Alvaro Delgado, la instalación LAMT para Central Hidroeléctrica en San Llorente de la Vega, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LAMT a 12/20 KV con origen en apoyo 7 de la existente propiedad de E. de Viesgo San Llorente de la Vega-Olmos y final en la torre metálica próxima a la Central.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 27 de noviembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

387.—5.130

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE BURGOS

Convenios Colectivos

Resolución de fecha 29 de diciembre de 1995 del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Rhone-Poulenc Nutrición Animal, S. A., de Burgos, Código Convenio 0900572.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Rhone-Poulenc Nutrición Animal, S. A., suscrito por la Dirección de la misma y los representantes legales de los trabajadores el día 4 de diciembre de 1995 y presentado en este Organismo, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 28 del presente mes.

Este Servicio Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo número 1/95, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) y Decreto 149/95, de 21 de julio (B.O.C. y L. 26-7-95) sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

1.º - Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

2.º - Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

3.º - Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 29 de diciembre de 1995. - El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Juan Carlos Acosta Camps.

117.—62.558

Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Rhone-Poulenc Nutrición Animal, S. A.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ambito de aplicación

Las estipulaciones contenidas en este convenio, serán de aplicación al personal de la Empresa, que se relaciona en el anexo I.

Queda excluido del presente convenio, el personal no relacionado en el Anexo I, es decir:

Director Administrativo, Director Técnico, Jefe Mantenimiento, Jefe de Fabricación y Jefe de Laboratorio y Control de Calidad, declarándose expresamente que el total de la plantilla de R.P.N.A., S.A. está formada por las categorías profesionales indicadas en el Anexo I y las que aquí se exceptúan del Convenio Colectivo.

Artículo 2.- Ambito temporal

1) El presente convenio entrará en vigor el día siguiente de su registro en la Delegación Provincial de Trabajo y sus efectos tendrán carácter retroactivo al 1 de Enero de 1.995 y su duración se extenderá al 31 de Diciembre de 1.995.

2) Ambas partes se comprometen a iniciar negociaciones para un próximo convenio, 30 días antes de finalizar la vigencia de este.

Artículo 3.- Vinculación a la totalidad.

Las condiciones aquí pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente, por lo que cualquiera de ellas carecería de validez si el convenio no fuera aprobado en su totalidad por la autoridad laboral, debiendo en este caso reconsiderarse su contenido totalmente.

Artículo 4.- Normativa laboral

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Legislación General.

Artículo 5.- Garantías personales

Se respetarán a título individual, las condiciones de trabajo que fueran superiores a las establecidas en el presente convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual.

Artículo 6.- Compensación y absorción

Las condiciones contenidas en este convenio, sustituirán en su totalidad a las que actualmente vienen rigiendo.

Las mejoras establecidas en este convenio, en conjunto, serán compensables con las de carácter general que anteriormente rigieron y absorbibles por las que pudieran establecerse de cualquier tipo por disposición legal.

Artículo 7.- Comisión paritaria

Para resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación del presente convenio, se creará una Comisión paritaria integrada por los siguientes representantes de la Empresa.

D. Manuel Luque Miravalles
D. Jesús Ruiz Alonso
D. Luis Ruiz Moreno

y los siguientes representantes de los trabajadores:

D. Antonio Royuela Mamolar
D. Isidro Caro García
D. Julio Villaescusa García

quienes actuarán bajo la presidencia de la persona que acuerden ambas partes.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL TRABAJO, INGRESOS, ASCENSOS Y PLANTILLA.

Artículo 8.- Organización del trabajo

La organización del trabajo, dentro de las normas de la Legislación Laboral vigente y la determinación de equipos de trabajo, secciones y departamentos, son facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa.

Artículo 9.- Modificaciones de las condiciones de trabajo

Se estará a lo que dispone el Estatuto de los Trabajadores; "La Dirección de la Empresa, cuando existan probadas razones económicas, técnicas, organizativas o productivas, podrá acordar modificaciones substanciales de las condiciones de trabajo", informando previamente al Comité de Empresa.

Artículo 10 Ingresos

1) En el ingreso de nuevo personal, la empresa realizará las pruebas que considere oportunas y clasificará al personal con arreglo a las funciones para las que ha sido contratado.

2) Todas las plazas vacantes, de nueva creación o sustituciones por personal eventual serán publicadas en el tablón de anuncios, con la antelación suficiente, informando al Comité de Empresa.

Artículo 11.- Ascensos

Los ascensos se sujetarán a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio General de la Industria Química.

Artículo 12.- Plantilla

La empresa confeccionará cada año la plantilla de su personal fijo, señalando el número de trabajadores que componen cada división orgánica funcional con la separación y especificación por grupos profesionales. Esta plantilla será entregada al Comité de empresa y expuesta en el tablón de anuncios.

CAPITULO III**REMUNERACIONES****Artículo 13.- Salario Base e Incentivos**

Se fijan en el anexo I, los distintos salarios base e incentivos, según puestos de trabajo, para 1.995.

Artículo 14.- Cláusula de revisión salarial

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE registrase al 31 de Diciembre de 1.995 un incremento, respecto al 31 de Diciembre de 1.994, superior al 4,5% se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la indicada cifra.

Artículo 15.- Plus de asistencia y puntualidad

1.- Asistencia. Por un importe de 1.900 ptas/mes, para cada trabajador, en razón proporcional a los días de trabajo efectivo.

2.- Puntualidad. Por un importe de 400 ptas/mes, para cada trabajador, en razón proporcional a los días que sea puntual al trabajo.

Artículo 16.- Plus de toxicidad (Complemento del puesto de trabajo).

Se fija en el 10% del salario base, como complemento del puesto de trabajo.

Artículo 17.- Plus de festivos y domingos

Los trabajadores que efectúen su trabajo en régimen de tres turnos, percibirán un plus, cada domingo que trabajen. Asimismo se establece un plus de festivo que se abonará por cada día festivo trabajado, a aquellos trabajadores que efectúen su trabajo en régimen de tres turnos. Tienen el carácter de días festivos los 14 días establecidos por la Autoridad Laboral competente, con carácter anual, entre nacionales, regionales y locales.

Igualmente se establece un plus, que será igual al de día festivo, para las personas que trabajen las noches de los días 24 y 31 de diciembre.

En el anexo II se indican los pluses de festivos y domingos a percibir en función del puesto de trabajo y no computables a efectos de determinar la remuneración de las vacaciones anuales retribuidas.

Artículo 18.- Plus de nocturnidad (Complemento de trabajo nocturno).

Los trabajadores que realicen trabajo a tres turnos, durante el período de ocho horas, comprendido entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana, percibirán un plus de nocturnidad por noche trabajada. La cuantía de este complemento o plus se indica en el anexo II y no será computable a efectos de determinar la remuneración de las vacaciones anuales retribuidas.

Artículo 19.- Horas extraordinarias

1) Se tenderá a reducir al máximo las horas extraordinarias en la empresa, de modo que esto repercuta en incremento de plantilla en el departamento que sea necesario.

2) El número de horas extraordinarias en ningún caso podrá ser superior a las señaladas en la Legislación Laboral vigente en computo global y anual. De este conjunto de horas se descontarán las debidas a las siguientes causas:

- a) Las realizadas para prevenir o reparar siniestros u otros trabajos extraordinarios y urgentes.
- b) Descargas de materias primas, que puedan provocar el paro de la fabrica si no se realiza esta tarea.
- c) Otras horas estructurales, según Orden 1.3.83.

3) La empresa informará mensualmente al Comité de empresa de las horas extraordinarias trabajadas y de sus motivos.

4) Sólo se abonarán las horas extraordinarias previamente autorizadas por escrito.

5) Las horas extraordinarias se abonarán con el 75% de recargo sobre la hora base normal, excepto las realizadas en domingos, que se abonarán con el 85% de recargo.

Artículo 20.- Antigüedad

Como complemento personal de antigüedad, se fija un aumento periódico por el tiempo de servicios prestados, consistente en dos trienios y cinco quinquenios.

El módulo para el cálculo será el último salario base percibido por el trabajador, siendo su cuantía del 5% para cada trienio y del 10% para cada quinquenio. La acumulación de los incrementos por antigüedad no podrá, en ningún caso, suponer más del 10% a los cinco años, del 25% a los quince años, del 40% a los veinte años y del 60%, como máximo, a los veinticinco o más años.

La fecha inicial del cómputo será la del ingreso del trabajador en la empresa y el importe comenzará a devengarse desde el día 1 del mes siguiente al de su cumplimiento.

Artículo 21.- Pagas extraordinarias

Se abonarán dos pagas extraordinarias; una en el mes de julio (1ª quincena) y otra en el mes de diciembre (1ª quincena), que incluirán, salario base, incentivos y antigüedad, correspondiente a un mes de 30 días. También se abonará media paga extraordinaria en la primera quincena de marzo de 1.996 correspondiente al ejercicio de 1.995, como participación en beneficios, e incluirá los conceptos antes citados.

Artículo 22.- Gratificación convenio 1.995

Para el presente Convenio Colectivo se establece, una gratificación lineal de 20.000 pta. brutas por persona, que serán abonadas en la nómina de Junio de 1.995.

CAPITULO IV**JORNADA LABORAL****Artículo 23.- Jornada de trabajo**

Se establece la siguiente jornada laboral:

- 1.730 horas año de trabajo efectivo, para el personal que desempeñe su trabajo a tres turnos.

- 1.734 horas año de trabajo efectivo, para el resto del personal.

En el caso de los porteros, se les abonará a prorrata el exceso de tiempo, sobre salario base e incentivos.

El personal que trabaje en jornada continuada a dos o tres turnos, tendrá derecho a un descanso de media hora hacia la mitad de su jornada, de forma escalonada y sin que en ningún momento queden desatendidas aquellas instalaciones con necesidad de continuidad. Esta media hora de descanso, en lugar destinado al efecto, tendrá y se considerará a todos los efectos como trabajo efectivo.

Artículo 24.- Calendario de trabajo

El calendario de trabajo se ajustará, de manera que entre el 1º de enero y el 31 de diciembre, todo el personal

trabaje las horas año indicadas en el artículo anterior y se cubran todos los turnos de trabajo.

Artículo 25.- Vacaciones

1) Los días retribuidos de vacaciones para todo el personal serán de 30 días naturales.

En el año 1.995 para el personal que desempeñe su trabajo a tres turnos se establecen las vacaciones, en general y con excepción del retén, en el siguiente periodo: del 01 de Agosto al 30 de Agosto, ambos inclusive.

2) Las vacaciones no podrán ser compensadas en metálico.

3) Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de vacaciones, no hubiesen completado un año de servicio en la empresa, disfrutarán de un número de días proporcional al tiempo de servicio prestado.

4) El personal que desee percibir la remuneración correspondiente a los días de vacaciones antes de disfrutarlas, lo podrá hacer avisando a la empresa con una antelación de quince días.

Artículo 26.- Licencias con derecho a remuneración

El trabajador, avisando con la posible antelación, podrá faltar al trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

a) 18 días naturales en caso de matrimonio.

b) 2 días laborables por alumbramiento de la esposa, que serán prorrogados por otros 2 en caso de justificada enfermedad o cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.

c) 2 días naturales en caso de grave enfermedad o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que podrán ser ampliados a 4 cuando medie la necesidad de desplazamiento. Se encuentran incluidos dentro de "parientes" hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad", los siguientes: Cónyuge, hijos, nietos, padres, abuelos y hermanos; y padres, abuelos y hermanos del cónyuge.

d) 1 día natural en caso de fallecimiento de hermanos de padres e hijos de hermanos.

e) 1 día natural en caso de matrimonio de hijos y hermanos en la fecha de la celebración de la ceremonia.

f) 1 día natural en caso de bautizo de hijos, en la fecha de la celebración de la ceremonia.

g) 1 día natural por traslado de su domicilio habitual.

h) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.

Promoción y formación profesional en el trabajo: Se estará a lo que dispone el art. 23 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y compensación económica. En cuanto a lo señalado en las letras a), b), c), en casos extraordinarios, debidamente acreditados, tales licencias se otorgarán por el tiempo que sea preciso según las circunstancias, conviniéndose las condiciones de la concesión y pudiendo acordarse la no percepción de haberes.

Licencias sin derecho a remuneración

El trabajador, avisando con quince días de antelación, podrá faltar al trabajo sin derecho a remuneración, durante 1 día natural, en la primera comunión de su hijo.

Esta licencia se otorgará por la empresa para los fines indicados, siempre que no coincida el día solicitado con alguna de las 14 fiestas del año (entre nacionales y locales).

Este derecho a licencia sin remuneración podrá ser utilizado hasta un tope máximo de 3 personas por día y deberá ser justificado de forma adecuada y con carácter previo.

CAPITULO V

Artículo 27.- Transporte del personal

La empresa mantendrá los servicios de autobús para el traslado de su personal desde Burgos a fábrica y retorno.

Artículo 28.- Seguro de accidentes

Todo el personal de esta empresa se encuentra incluido en un Contrato de Seguro con las siguientes garantías:

- Fallecimiento por cualquier causa/Invalidez Absoluta y Permanente: 200% Salario Bruto Anual.
- Fallecimiento por accidente/Invalidez Absoluta y Permanente: 400% Salario Bruto Anual.
- Fallecimiento por accidente de circulación/Invalidez Absoluta y Permanente: 600% Salario Bruto Anual.

Artículo 29.- Anticipos

a) El trabajador tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta de su trabajo ya realizado, y hasta el 100%, previa justificación.

b) El trabajador tendrá derecho a percibir de forma anticipada, previa justificación, la parte proporcional devengada de la paga extraordinaria inmediata siguiente.

Artículo 30.- Enfermedad y accidentes

En caso de enfermedad, la empresa abonará al trabajador la totalidad de su salario menos la parte proporcional de las primas de asistencia y puntualidad. El personal, en caso de baja por enfermedad o accidente laboral, se compromete a avisar a la empresa, lo antes posible. Dentro de las primeras 24 horas presentará la baja o justificante médico en el modelo oficial que acredite la falta al trabajo.

En caso de baja por accidente, la empresa abonará, de los dos conceptos siguientes, el que más beneficie al trabajador

- 100% del salario.
- 75% de la base de cotización de accidentes de trabajo del mes anterior.

Artículo 31.- Ausencias. Cambio de jornada partida a turno. Prolongación de jornada.

1) Personal de fabricación.

1.1 Caso en el que exista personal de turno a jornada partida:

En caso de ausencia de cualquier componente del turno, será sustituido por el personal de turno existente a jornada partida, siempre que su calendario se lo permita. Normalmente el sustituto será el operario que realice funciones similares a las del sustituido, cuando esto no sea posible será el Jefe de turno el que nombre el sustituto. Sólo se aplicará este criterio hasta las 18 horas de los viernes, a partir de ese momento se aplicará el punto 1.2.

1.2 En el caso de que las ausencias no puedan cubrirse aplicando lo indicado en el apartado anterior, el oficial saliente prolongará su jornada laboral durante 4 horas como máximo. En el caso de que este no pudiera prolongar su

jornada, realizará la prolongación un oficial de los salientes, de la misma categoría, a juicio del Jefe de turno.

El oficial entrante, que será avisado con antelación, se incorporará al turno 4 horas antes del inicio de su jornada normal de trabajo, trabajando en total 12 horas como máximo. Al igual que para el oficial saliente, en el caso de que el entrante no pudiera incorporarse con las 4 horas de antelación, será realizada la prolongación por un oficial de los entrantes, de la misma categoría y a juicio del Jefe de turno.

La prolongación o adelanto de jornada será gratificado con 4.537 ptas. brutas por jornada y realizándose en domingos, festivos o noches con el plus de domingo, festivo o noche proporcional.

En el caso de prolongación la empresa correrá con los gastos de alimentación, por un importe máximo total de Ptas. 1.765 para comida o cena, computándose 30 minutos empleados durante el refrigerio, en caso de desayuno serán 400 ptas.

1.3 En caso de ausencia del Oficial 1ª de Industria Polivalente y el correspondiente de jornada partida no este disponible, la baja en el turno será cubierta por el personal de jornada partida continuada, produciéndose entonces los correspondientes corrimientos dentro del personal del turno, cobrando los operarios implicados la diferencia de salario en concepto de trabajo de superior categoría. Los mencionados corrimientos se realizarán de forma rotativa entre los oficiales de 1ª y 2ª, siempre que no haya oficiales de 1ª a jornada partida.

1.4 Asimismo se abonarán 4.537 pta. brutas al personal de fabricación que realice 12 horas de trabajo efectivo en un día, aún cuando no se trate de prolongación de jornada, no abonándose por tanto gastos de alimentación.

2) Resto de personal.

2.1 Se abonarán 4.537 pta. a todo trabajador que realice 12 horas de trabajo efectivo en un día, aún cuando no se trate de prolongación de jornada, por lo tanto en este caso no se abonarán gastos de alimentación.

2.2 Todo trabajador que deba, por motivos excepcionales, permanecer en el centro de trabajo parte de un festivo o domingo, de entre los definidos en el art. 17 del presente Convenio, cobrará la parte proporcional del plus que se establece en ese mismo artículo.

3) Ambito de aplicación.

En todos los casos supuestos, el personal implicado se compromete a realizar las sustituciones bajo las siguientes condiciones:

3.1 Las horas trabajadas durante la jornada, en exceso, de las que normalmente corresponden, serán abonadas como extraordinarias y la empresa correrá con los gastos de desplazamiento, si el horario de entrada y/o salida no coincidiera con el horario del autobús.

3.2 El trabajador que haya cambiado su jornada no perderá horas de su cómputo anual.

3.3 Cuando un trabajador finalice la sustitución al acabar el turno de tarde y deba reincorporarse al día siguiente en jornada partida, lo hará transcurridas 12 horas de descanso, en este caso la empresa correrá con los gastos de desplazamiento.

3.4 Se compensará económicamente con las siguientes cantidades fijas para todos los puestos y por la primera vez que se realice cada cambio, excepto que se trate de personal de jornada partida a turno, que se les compensará los cambios que realicen.

- De jornada partida a tarde :1.613 Pta. brutas
- De jornada partida a noche :3.204 Pta. brutas

Al personal de mantenimiento se le abonarán 1.613 pta. brutas por cambio de jornada, por todos los cambios que realicen excepto si se trata de una modificación total de calendario.

3.5 Si un trabajador ha de cubrir una baja en un turno, abandonará la fábrica cuando su Jefe inmediato tenga conocimiento de esta circunstancia y así se lo comunique al interesado.

3.6 Todo lo indicado en el presente artículo será de aplicación mientras la fábrica este en funcionamiento normal, en caso contrario tomará las decisiones oportunas el Jefe de turno correspondiente.

Artículo 32.- Llamadas a domicilio

El Jefe de turno según su criterio podrá avisar al personal que considere necesario, en cuyo caso por cada llamada imprevista y por tanto no programada, se abonarán 4.537 pta. brutas.

ANEXO 1

TABLA SALARIAL BRUTA PARA EL AÑO 1995

| CATEGORIA PROFESIONAL | S.BASE | INCENTIVOS | P.A.,P. y TOX | T. MENSUAL | T. EXTRA | GRATIF. JUNIO | BRUTO 1995 |
|--|--------|------------|---------------|------------|----------|---------------|------------|
| TECNICOS | 60000 | 240676 | 8300 | 308976 | 300676 | 20000 | 4479403 |
| AYTE. TECNICO | 50000 | 227938 | 7300 | 285238 | 277938 | 20000 | 4137695 |
| J.2ª ADVO./J.ALMACEN PT y MP/A.SEGURIDAD | 60000 | 200789 | 8300 | 269089 | 260789 | 20000 | 3901034 |
| INSTRUMENTISTAS 1ª | 40000 | 181568 | 6300 | 227868 | 221568 | 20000 | 3308334 |
| MECANICO 1ª / ELECTRICISTAS 1ª | 40000 | 168821 | 6300 | 215121 | 208821 | 20000 | 3123507 |
| PANELISTAS,POLIVALENTES,EX-SERVICIOS | 40000 | 165779 | 6300 | 212079 | 205779 | 20000 | 3079389 |
| OF 1ª PLANTA | 40000 | 160064 | 6300 | 206364 | 200064 | 20000 | 2996528 |
| DELINEANTE | 40000 | 152796 | 6300 | 199096 | 192796 | 20000 | 2891143 |
| OF. 1ª ADVO./ANALISTAS/MECAN.2ª/OF.2ª PLANTA | 40000 | 150327 | 6300 | 196627 | 190327 | 20000 | 2855342 |
| ALMACENERO REPUESTOS | 40000 | 144229 | 6300 | 190529 | 184229 | 20000 | 2766922 |
| MECANICO 3ª | 40000 | 139286 | 6300 | 185586 | 179286 | 20000 | 2695254 |
| OF. 2ª ADVO./MOZO ALMACEN | 40000 | 127940 | 6300 | 174240 | 167940 | 20000 | 2530735 |

ANEXO 2

PLUS DE FESTIVOS, DOMINGOS Y NOCTURNIDAD

| | Por cada domingo trabajado | Por cada festivo trabajado | Por cada noche trabajada |
|--|----------------------------|----------------------------|--------------------------|
| TECNICOS | 3345 | 14486 | 3075 |
| OF. 1ª PLANTA, OF. 1ª POLIV., OF. 2ª PLANTA, Y OF. 1ª SEV. | 2520 | 11919 | 2520 |

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**SECRETARIA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

José Alvarez Gómez, Jefe de Area de Sociedades Agrarias de Transformación.

Certifica: Que según consta en este Registro General de SS.AA.TT., con fecha 20 de diciembre de 1995, ha resultado inscrita al folio 176 del tomo 17, Inscripción 2.^a, la disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación siguiente:

Número de Inscripción: 3.376.

Denominación Social: Santa Ana.

Clase de responsabilidad: Limitada.

Domicilio: Cebrecos (Burgos).

La Comisión Liquidadora figuraba compuesta por los siguientes socios:

Don David Arroyo del Pozo.

Don Daniel del Pozo Arroyo.

Don Andrés Arroyo Cob.

Lo que hago constar a los efectos oportunos en Madrid, a 26 de diciembre de 1995. — El Jefe de Area de Sociedades Agrarias de Transformación, José Alvarez Gómez.

317.—3.040

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Secretaría General**

Don Luis Sáiz del Cerro como Alcalde de la Junta Administrativa de Ubierna, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en el cauce del río Ubierna, en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado suscrito en febrero de 1995, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don J. Manuel Manso Villalain son:

Se trata de la ampliación y mejora del puente sobre el río Ubierna que da acceso al casco urbano, por lo que se proyecta construir un ensanchamiento del mismo dejando útil la parte actualmente existente como carril de servicio.

Se prevé asimismo la limpieza del cauce del río, bajo el puente con la finalidad de mejorar su comportamiento hidráulico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Merindad de Río Ubierna (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.C.-18.976/95).

Valladolid, 20 de diciembre de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

376.—3.990

Don Octavio Cuñado Ortega, con domicilio en Zael (Burgos) solicita autorización para corta de árboles y vergazas, en el cauce del río Cubillo, en término municipal de Zael (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 150 árboles y vergazas, situados en el cauce del río Cubillo, en el paraje denominado «Vega de Arriba».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar los interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Zael (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C16.517/95).

Valladolid, 1 de diciembre de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

383.—3.000

Don Lucinio Nieto, con domicilio en Peñaranda de Duero (Burgos) solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arandilla, en término municipal de Peñaranda de Duero (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 55 árboles, situados en el cauce del río Arandilla, en el paraje denominado «La Casona».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar los interesados, peticiones en competencia de incompatibles con la anunciada, así como reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Peñaranda de Duero (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C17.458/95).

Valladolid, 1 de diciembre de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

384.—3.000

Doña Carmen Salvador Cantera, con domicilio en calle Santiago, 20, 2.^a A, Aranda de Duero (Burgos) solicita autorización para plantación de 600 chopos canadienses, próximos al río Riaza, en término municipal de Haza (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 600 chopos canadienses, próximo al río Riaza, en la finca Los Gramales, con una superficie de 1 hectárea, en término municipal de Haza (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Haza (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR.-P17.726/95).

Valladolid, 1 de diciembre de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

385.—3.000

Doña Carmen Salvador Cantera, con domicilio en calle Santiago, 20, 2.º A, Aranda de Duero (Burgos) solicita autorización para plantación de 40 chopos canadienses, próximos al río Riaza, en término municipal de Adrada de Haza (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 40 chopos canadienses, próximos al río Riaza, en la finca Las Felas, al paraje de «El Acaben», con una superficie de 0,08 hectáreas, en término municipal de Adrada de Haza (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Adrada de Haza (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR.-P17.727/95).

Valladolid, 1 de diciembre de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

386.—3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Pedro García García, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad de bar, en calle Sol, del Barrio La Aguilera, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 18 de enero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

605.—3.800

Ayuntamiento de Altable

La Asamblea Vecinal de Altable, mediante acuerdo de 17 de diciembre de 1995, resolvió iniciar expediente de investigación respecto a la titularidad del siguiente bien, presuntamente de propiedad municipal:

«Terreno de forma triangular, de aproximadamente 100 metros cuadrados de superficie, sito en el casco urbano de Altable y cuyos linderos, según se entra, son: derecha, calle Oña; izquierda, Plaza Mayor; frente, carretera de Valluércanes; trasera, edificio urbano de referencia catastral 3869803 y 3869804, propiedad según se cree de doña María Isabel Moreno Vega».

Conforme a lo dispuesto en los artículos 49.1 y 50 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986:

a) Un ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, en que se inserte el presente anuncio, permanecerá expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por término de quince días.

b) En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la expiración del término de quince días a que se refiere

el párrafo precedente, las personas afectadas por el expediente podrán alegar por escrito ante la Corporación cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Altable, 15 de enero de 1996. — El Alcalde, José Luis González Cantera.

413.—3.000

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Acuerdo de aprobación definitiva de Ordenanzas Fiscales

1. — Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos y texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales Provisionales reguladoras de los Impuestos sobre:

— Determinación de la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles.

— Determinación de la cuota sobre el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— Ordenanza reguladora del precio público sobre Servicio de Mercado de Ganados.

Ambos de fecha de 1 de enero de 1996, señalada en las respectivas Disposiciones Finales de las correspondientes Ordenanzas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 29 de noviembre de 1995, y no habiéndose presentado dentro del plazo de publicación, superior a treinta días hábiles, reclamación alguna, ni a los acuerdos de aprobación, ni a las Ordenanzas Fiscales anexas, quedan elevadas a definitivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

2. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.º de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Espinosa de los Monteros, 15 de enero de 1996. — El Alcalde, Alfonso Pereda Fernández.

417.—3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de diciembre pasado, inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/95, el mismo se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones por las personas legitimadas para ello.

De no presentarse reclamación alguna el expediente se entenderá aprobado con carácter definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Pedrosa de Duero, 16 de enero de 1996. — El Alcalde, Alejandro Páramo Arroyo.

419.—3.000

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Habiéndose solicitado por don Antonio Sánchez Carrión, con domicilio en Burgos, Avda. Eladio Perlado, 34, 1.º B, la devolución de la fianza de la obra de pavimentación parcial de la Travesía de Salas de los Infantes, 3.º fase, en Quintanilla del Agua, de este municipio, quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato aludido, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Quintanilla del Agua, 16 de enero de 1996. — El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

426.—3.000

Junta Administrativa de Robredo Temiño

Aprobada por la Junta Administrativa, en sesión de 3 de mayo de 1995, la memoria valorada para la pavimentación parcial en Robredo Temiño, redactada por el Técnico don Jesús González González, por un importe de 2.004.175 pesetas, se expone al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición al público; Secretaría de la Junta Administrativa.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Administrativa.

Lo que se hace público para su general conocimiento en Robredo Temiño, a 12 de enero de 1996. — La Secretaria (ilegible).

421.—3.000

Junta Administrativa de Melgosa de Burgos

Aprobada por la Junta Administrativa, en sesión de 3 de mayo de 1995, la memoria valorada para la pavimentación parcial en Melgosa de Burgos, redactada por el Técnico don Jesús González González, por un importe de 2.001.884 pesetas, se expone al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición al público; Secretaría de la Junta Administrativa.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Administrativa.

Lo que se hace público para su general conocimiento en Melgosa de Burgos, a 12 de enero de 1996. — La Secretaria (ilegible).

422.—3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 1996:

— La modificación puntual de las Normas Subsidiarias, correspondiente a ampliación de suelo urbano en la localidad de Grandivieja, promovida por don Francisco Goicoechea.

— El Plan Parcial correspondiente al Area apta para urbanizar PE-1 en la localidad de Pedruzo, redactado por el Arquitecto don Pedro M. Elizalde Pérez de Ciriza.

Se someten a información pública los expedientes mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Boletín Oficial» de Castilla y León, tablón de edictos del Ayuntamiento y en los periódicos «Diario de Burgos» y «Correo Español-El Pueblo Vasco», periódicos de mayor circulación en la zona, por plazo de un mes, a partir de la fecha última en que se publique en los correspondientes medios señalados, para que, en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar los expedientes y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Treviño, 17 de enero de 1996. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

448.—3.000

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 27 de diciembre de 1995, el expediente de modificación de créditos n. 1/95, suplementos de crédito:

Aumentar las partidas:

- 100/21000. Gastos mantenimiento, 300.000 pesetas.
 - 300/16000. Seguros Sociales, 550.000 pesetas.
 - 400/22000. Material, suministro y otros, 500.000 pesetas.
 - 400/13000. Personal laboral, 1.400.000 pesetas.
 - 400/62000. Instalaciones deportivas, 6.500.000 pesetas.
- Total suplementos de crédito: 9.250.000 pesetas.

El importe total anterior queda financiado con cargo a las transferencias de crédito:

Bajas:

Partidas:

— 300/22000. Transporte escolar (ciclo superior a E.G.B.), 600.000 pesetas.

— 400/48000. Transferencias ctes., 1.300.000 pesetas.

— 000/76000. A Junta Adva. de Albaina, 1.468.467 pesetas.

Y con cargo al remanente líquido de tesorería (concepto 870), por importe de 5.881.533 pesetas.

De conformidad con lo que establece el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, durante quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la documentación del expediente estará a disposición de todos los interesados a los efectos de su examen y reclamación. Si transcurrido dicho plazo no se ha producido reclamación, se entenderá este expediente definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo ni de nueva publicación.

Treviño, 19 de enero de 1996. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

500.—3.040

Ayuntamiento de Arcos

En Pleno de fecha 11 de septiembre de 1995, con asistencia de la totalidad de los Corporativos se acuerda, previos trámites legales, proceder a la enajenación de los siguientes solares urbanos:

Solar 2 al sitio de Camino Carronda o calle El Moral, que linda al norte con Isabel Sáiz; este, con Feliciano Pérez, y oeste, con Camino Carronda, de una superficie aproximada de 55 m.2, libre de cargas, no producen renta ni fruto alguno, en posesión desde tiempo inmemorial.

Solar al sitio de Camino la Varga, que linda al norte, con arroyo, camino de concentración y báscula pública; sur, con Hros. de Manuel Aguilar; este, Manuel Aguilar, y oeste, Camino las Traseras, de una superficie aproximada de 135 m.2, en posesión desde tiempo inmemorial, sincarga ni gravamen, no produce renta ni fruto alguno.

Solar 4 al sitio de calle El Palacio, que linda al norte con Miguel López Cámara; sur, con Antonio López Cámara; este, Miguel López Cámara, y oeste, calle El Palacio, de una superficie de 25 m.2 aproximadamente, en posesión desde tiempo inmemorial, sin carga ni gravamen, no produce renta ni fruto alguno.

Solar 6 al sitio de calle Generalísimo Franco, 66, de una superficie de 52 m.2, que linda al norte con Hros. de Concepción López Mariscal; sur, con calle Generalísimo Franco; este, con la misma calle; oeste, con Luciana del Río Mariscal, en posesión desde tiempo inmemorial, sin carga ni gravámenes, no produce renta ni fruto alguno.

Igualmente se acuerda proceder a la enajenación de la finca situada en el polígono 4, parcela 42, de una superficie de 1.660 m.2 que linda al norte con Gregorio Mariscal; sur, con Fernando Sáiz y camino por donde sale; este, con Eulalia Sáiz, y oeste, con Concesa de la Fuente.

A tenor de lo establecido en la vigente legislación se expone al público por plazo de un mes para examen y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido al Pleno de esta Corporación, entendiéndose aprobado definitivamente si las mismas no se produjeran.

Arcos, 13 de noviembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).
429.—4.750

Con fecha 11 de diciembre de 1995 se aprueba por el Pleno inicialmente la modificación parcial de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Abastecimiento de agua.
- Alcantarillado.

A tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de un mes para examen y presentación de reclamaciones.

Transcurrido el período de exposición sin reclamación alguna, se consideran aprobadas definitivamente siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

Tasa por suministro de agua a domicilio

TITULO II

Disposiciones especiales

Artículo 9. — Cuota tributaria y tarifas:

1. — La cuota tributaria correspondiente a concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá de una sola vez y consistirá en:

- 50.000 pesetas viviendas.
- 70.000 pesetas naves.

Siendo por cuenta del solicitante la apertura de zanja, colocación de tubería (de las dimensiones que establezca el Ayuntamiento según corresponda) tapado de zanjas, colocación de contador de consumo en lugar visible de fácil acceso para su lectura, y contador propiamente dicho.

La instalación realizada ha de cederse al Ayuntamiento para su mantenimiento y conservación.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada en Pleno de fecha 11 de diciembre de 1995, entrando en vigor el 1 de enero de 1996, permaneciendo hasta su modificación o derogación expresa.

Tasa por alcantarillado

TITULO II

Disposiciones especiales

Artículo 8. — Cuota tributaria:

1. — La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá de una sola vez y consistirá en una cantidad fija de 50.000 pesetas/vivienda y 70.000 pesetas/naves, siendo por cuenta del solicitante la apertura de zanja, tubería de las dimensiones que establezca el Ayuntamiento, colocación, tapado de zanja, cediéndose al Ayuntamiento la instalación una vez realizada para su mantenimiento y conservación.

DISPOSICION FINAL

La presente modificación fue aprobada en Pleno de fecha 11 de diciembre, entrando en vigor el 1 de enero de 1996, permaneciendo hasta su posterior modificación o derogación expresa.

Arcos, 8 de enero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

557.—3.610

Junta Administrativa de Barrios de Villadiego

Esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó la subida de los pastos de 3.000 pesetas a 4.000 pesetas por cabeza y año en el término denominado «Portillo Balcón».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Barrios de Villadiego, 15 de enero de 1996. — El Alcalde, Angel García Mediavilla.

446.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que don Emiliano Ortiz Ortiz, en nombre propio y representación, ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal de actividad y apertura para explotación apícola, mediante instalación de dos colmenas, ubicadas en parcelas número 177 y 178 del polígono 116 del término de la localidad de La Prada perteneciente a este municipio de Valle de Tobalina.

Dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

Valle de Tobalina, 30 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

453.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos con el número 313/95, por defunción de don Faustino López Miguel, que falleció en Aranda de Duero, el día 9 de mayo de 1994, en estado de soltero y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, seguido a instancia de Francisco Serrano López, sobrino del causante, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Aranda de Duero, a 15 de diciembre de 1995. — La Secretaria (ilegible).

674.—6.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 27 de noviembre de 1995 de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Lerma.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Le-

gislativo 1/92, de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos, asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente una vez solventados los extremos que dieron lugar a su suspensión las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Catálogo de Edificios del Municipio de Lerma, que sustituyen al Plan General de Ordenación Urbana hasta ahora vigente.

Las Normas Subsidiarias afectan a los núcleos de:

Lerma.

Ruyales del Agua.

Revilla-Cabriada.

Castrillo de Solarana.

Rabé de los Escuderos.

Villoviado.

Santillán.

Contemplan en Lerma suelo urbano, apto para urbanizar con ocho polígonos y suelo no urbanizable.

El resto de los núcleos sólo ostentan delimitación de suelo, y por tanto suelos urbano y no urbanizable.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbano».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de treinta días a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 25 de enero de 1996. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

675.—11.970

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Jonás Izquierdo Izquierdo, con domicilio en Solarana (Burgos), solicita autorización para plantación de 1.300 chopos, próximos al arroyo Fuenteuntierna, en término municipal de Solarana y Nebreda (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 1.300 chopos, próximos al arroyo Fuenteuntierna, en las siguientes parcelas:

Parcela 9, polígono 1, paraje «Vega Arroyo», en T.º M. de Nebreda.

Parcela 57, polígono 1, paraje «Senda la Mora», en T.º M. de Solarana.

Parcela 354, polígono 1, paraje «Abarejos», en T.º de Solarana.

Con una superficie total de 4,25 hectáreas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Solarana y Nebreda (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-P359/96).

Valladolid, 22 de enero de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

669.—7.60

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1995, aprobó el expediente número 3 de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento para 1995.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 246, de fecha 29 de diciembre de 1995, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen por capítulos de gastos e ingresos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

Presupuesto del Ayuntamiento:

ESTADO DE GASTOS

| Cap. | Consignación anterior | Suplementos Créditos | Financiado por | |
|------|-----------------------|----------------------|----------------------------|-------------------------|
| | | | Transferencias de créditos | Consignación definitiva |
| 1 | 1.256.326.000 | 2.540.000 | 4.500.000 | 1.254.366.000 |
| 2 | 638.154.000 | 3.260.000 | 4.050.000 | 637.364.000 |
| 3 | 247.610.000 | | 4.000.000 | 243.610.000 |
| 4 | 101.394.000 | 4.250.000 | | 105.644.000 |
| 6 | 268.327.732 | 2.500.000 | | 270.827.732 |

Miranda de Ebro, 25 de enero de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

718.—6.840

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de enero de 1996, acordó por unanimidad la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio, de acuerdo con lo indicado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos en el acuerdo adoptado en su sesión de 27 de noviembre de 1995.

En aplicación del artículo 132.3 b) del Reglamento de Planeamiento y del artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se expone a información pública el expediente mediante anuncios en el «B.O.C. y L.», «Boletín Oficial» de la provincia, Diario de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de un mes desde la última publicación, para su examen y formulación de las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Canicosa de la Sierra, 10 de enero de 1996. — El Alcalde-Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

676.—6.000